



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : GUILLERMO RODRIGUEZ BAUTISTA
Demandado : CLAUDIA MARCELA PEREZ LOSADA
Radicación : 2019-00738

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, comuníquese que NO SE TOMA NOTA del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 1.589 del 27 de julio de 2023 para el proceso adelantado por Hernán Polanco Medina en contra de Claudia Marcela Pérez Losada y Otra, bajo radicado 2023-00329, por cuanto a la fecha no existen bienes embargados dentro del presente proceso.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**